

Nº1207 /17

C I R C U L A R

PARA: AUTORIDADES, DECANOS DE FACULTADES Y NUCLEOS UNIVERSITARIOS, DIRECTORES DE DEPENDENCIAS CENTRALES, DIRECTORES DE ESCUELA E INSTITUTOS, COORDINADORES DE INSTITUTOS Y ADMINISTRADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

DE: DIRECTORA DE PERSONAL

ASUNTO: CONTRATACION BAJO FIGURA DE SUPLENCIA PARA EL PERIODO VACACIONAL 2017 (CURSOS INTENSIVOS)

FECHA: 10.05.2017

Dada la proximidad del receso docente y la posible programación de los Cursos Intensivos y en aras a la necesidad de implementar controles que redunden en una sana gestión universitaria, que se traduzcan en una efectiva, eficiente y eficaz Administración del Recurso Humano, a la luz de los principios de funcionamiento planificado, control de la gestión y la legalidad que debe revestir todo acto administrativo, esta Dirección requiere la relación del personal NO ULA que prestará servicio durante dicho período, que contenga los siguientes datos: nombres, apellidos, cédula de identidad, currículum de la persona a contratar y nombres, apellidos, cédula de identidad y cargo del trabajador ULA, al cual se va a sustituir (se anexa formato). Dicha relación debe ser enviada a la Dirección de Personal antes del viernes **16/06/2017, sin excepción**, siendo esta la fecha tope de recepción para proceder a la tramitación de los Contratos de Suplencia.

Asimismo, es propicio recordar que se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- No se debe contratar personas que cursen demandas contra la institución, ni aquellos que al generar continuidad laboral pudieran causar daño patrimonial a la misma.(ejemplo personal que culmina una suplencia en el mes de julio 2017, no podrá ser contratado para el intensivo)
- No se debe contratar personal bajo ninguna figura sin la debida autorización de la Dirección de Personal, toda vez que se comprometería patrimonialmente a la Institución.
- Las Autoridades administrativas y académicas a quienes va dirigida esta circular que comprometan el patrimonio universitario dando origen a pagos por contrataciones no autorizadas previamente por la Dirección de Personal, serán responsables de cualquier pago que genere; sin menoscabo de las sanciones civiles y penales a que hubiere lugar, por incurrir en hechos generadores de responsabilidad administrativa.
- Las personas sin contrato suscrito por el ciudadano Rector y elaborado por la Dirección de Personal, no pueden laborar en la Institución durante el periodo vacacional y curso intensivo.

Dirección de Personal
Vicerrectorado Administrativo

Es importante señalar que no se realizarán contratos de personal que no cumplan con los requisitos de educación y experiencia, descritos en los Manuales Descriptivos de Clases de Cargos OPSU, para el personal obrero y el personal administrativo los cuales se encuentran a su disposición en la página web de la Dirección de Personal, siendo importante puntualizar que el perfil a considerar es el estipulado en el **literal A** de los instrumentos antes referidos.

De lo que antecede, es preciso indicar que una vez remitida a esta Dependencia el currículum vitae de los suplentes, deben asegurarse que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo, en virtud que como se indicó anteriormente no habrá prórroga y una vez revisados por parte de la Dirección de Personal se tramitarán únicamente los contratos de las personas que efectivamente cumplan con el perfil.

En el mismo orden de ideas, hago de su conocimiento que la tabla de costos de las contrataciones del personal NO ULA, será publicada en la página web de esta Dirección.

Por otra parte, vista la situación por la que atraviesa el país, de la que no escapa nuestra ilustre casa de estudios, es inevitable por parte de esta Dirección instarles a concientizar el uso de los recursos, y en tal sentido administrar la contratación de personal suplente con criterios de economía, considerando el número de asignaturas y de alumnos; con el objeto de minimizar los costos que implica la realización de los Cursos Intensivos.

Para cualquier información acerca de este proceso, favor comunicarse con la Analista de Recursos Humanos, Adriana Machado extensión 2562.

Atentamente,

Prof. Isabella Signorelli
Directora de Personal

Lic. Adriana Machado
Jefe Sectorial de RRHH